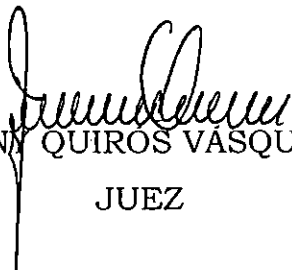


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Rionegro Ant., septiembre ocho (08) de dos mil veinte (2020).

AUTO NRO.	<b>1528</b>
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	DORA LUZ MOLINA CORREA Y OTRO
RADICADO	05615 40 03 001 <b>2017-00031</b> 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	<b>DA TRASLADO LIQUIDACIÓN</b>

En los términos del artículo 446, numeral 2°, Ibídem, de la anterior liquidación de crédito obrante a folios 60 Y 61 del cuaderno Nro. 1, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en este asunto, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

  
JENNY QUIROS VASQUEZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. CERTIFICADO. Rionegro, <u>septiembre 09 de 2020</u> , en la fecha, se notifica el presente auto por estados # _____. Fijado a las 8.00 a.m. _____ Secretaria
---